

sería autorizable, debido a que las segregaciones que se realicen en una finca deberán servirse en todo caso por un único acceso. En efecto, éste es criterio reiterado de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo en expedientes de naturaleza análoga al que nos ocupa, y todo ello es conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Carreteras de Cantabria, que al regular los accesos otorga a la citada Consejería la potestad de "limitar los accesos a las carreteras autonómicas y establecer con carácter obligatorio los lugares y las condiciones en que tales accesos deban construirse." Asimismo, ésta queda igualmente facultada para "reordenar los accesos existentes con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial, realizando las expropiaciones e imponiendo las servidumbres que se precisen".

En virtud de todo lo anterior, debe entenderse que no es posible autorizar la apertura del acceso solicitado por doña María Jesús Pérez Ordeñana, ya que ello supondría una multiplicación de los accesos directos a la carretera autonómica, lo cual iría en perjuicio de la seguridad vial.

No obstante, si con objeto de atender adecuadamente a las parcelas fuera necesario modificar el acceso por el que se sirve la finca en la actualidad, tal modificación deberá, en su caso, ser efectuada previa solicitud de reordenación de accesos al Servicio de Carreteras Autonómicas y presentación de la documentación previa pertinente donde se refleje dicha ordenación.

Por todo lo anterior, procede desestimar el recurso de alzada interpuesto.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, la normativa citada y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María Jesús Pérez Ordeñana, frente a la Resolución del director general de Carreteras, Vías y Obras de 22 de junio de 2005, recaída en el expediente A-05/0651, debiendo confirmarse ésta en todos sus términos, por ser conforme a derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Santander, 24 de octubre de 2007.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José María Mazón Ramos.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: Interesada, Dirección General de Carreteras, Vías y Obras y Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo."

Santander, 20 de noviembre de 2007.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

07/15998

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle del AA15 en calle General Franco y calle Doñana.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2007 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del AA 15 en la calle General Franco-calle Doñana, conforme al proyecto redactado por el arquitecto don José Antonio Castaño Paltré. (Expediente 1181/07).

En conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, 117.3 del TRLS y 78 de la Ley del Suelo de

Cantabria 2/2001, se somete a información pública, por término de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC durante cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier persona, y formularse las alegaciones que procedan.

Astillerro, 20 de noviembre de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

07/16160

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Resolución aprobando el Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Ejecución-B3.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 19 de octubre de 2007, aprobó definitivamente el proyecto de redelimitación de la Unidad de Ejecución Bárcena 3 (Unidad de Ejecución-B3), promovido por «Costa Ris, S.L.» y redactado «Arquitectura y Urbanismo J. A. Castaño, S.L.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Cantabria número 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra dicho acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC. También podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno. Si, interpuesto dicho recurso de reposición, no fuera notificada resolución expresa al mismo en plazo de un mes, se presumirá desestimado, pudiendo, en tal caso, interponerse el contencioso-administrativo en plazo de otros seis meses contados a partir de la fecha en que se produzca dicha desestimación presunta. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Bárcena de Cicero, 12 de noviembre de 2007.—El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

07/15919

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de expediente para cambio de explotación agrícola a explotación hotelera, posada rural.

Por don Samuel Pacheco Díaz, con DNI número 13878793-H, se solicita licencia municipal (número expediente 125/07) para cambio de explotación agrícola en explotación hotelera (posada rural) en la parcela 1878 del polígono 2, de la localidad de Miengo, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada construcción, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 19 de noviembre de 2007.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

07/15884

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de expediente para legalización de acondicionamiento de vivienda vinculada a explotación, en Pontones.

Se ha solicitado autorización por «Saiz Setién S. C.», para legalización de acondicionamiento de vivienda vinculada a explotación, en el pueblo de Pontones.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información

pública durante un mes a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 14 de noviembre de 2007.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.
07/15807

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Información pública de expediente de legalización de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable ordinario, en barrio Las Vegas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por DON MANUEL LARA RIPOLLÉS para la legalización de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable ordinario, en barrio Las Vegas «La Cruz» San Roque de Riomiera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 7 de noviembre de 2007.—El alcalde, Juan Antonio Fernández Abascal.
07/15610

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Información pública de autorización ambiental integrada

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública al proyecto "instalación para la transformación de materias plásticas y fabricación de embalajes flexibles con una capacidad de extrusión de 95.000 t/año y una capacidad de consumo de disolventes de 1.500 t/año", ubicado en Torrelavega, expediente de referencia AAI/021/2006, promovido por la empresa ASPLA - PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A., sometido al procedimiento de otorgamiento de autorización ambiental integrada de conformidad con el epígrafe 10.1 del anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

La documentación expuesta a información pública, se relaciona a continuación:

- PROYECTO BÁSICO. TOMO I (14 capítulos con 398 páginas).
- PROYECTO BÁSICO. TOMO II (49 anexos sin paginar y 13 planos).
- RESUMEN NO TÉCNICO (55 páginas).
- DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (sin paginar).

La documentación relacionada, también se encuentra expuesta a información pública en formato informático, en un (1) CD-ROM.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, planta primera, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 16 de noviembre de 2007.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.
07/15872

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Notificación de trámite de Audiencia en el expediente de responsabilidad patrimonial número 16/05 RP.

No habiéndose podido notificar a doña María Jesús Acebo Soto, a doña Milagros Bustillo Zorrilla y a don Francisco Javier San Marcos Portilla la notificación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Doña María Jesús Acebo Soto, plaza de la Constitución número 3, 2º izquierda, 39600 Muriedas, Cantabria. Expediente número 16/05 RP.

Pongo en su conocimiento que se ha dado por concluida la fase de instrucción del procedimiento sobre reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por ustedes a esta Administración. Por consiguiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del RD 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, se pone a usted de manifiesto el expediente incoado como consecuencia de la reclamación formulada por las lesiones físicas sufridas, como consecuencia de un accidente de circulación sufrido el 17 de septiembre de 2003, entre el vehículo modelo Honda Civic matrícula 5938- BNC mencionado y el vehículo Citroen C-3 matrícula 8806-CLK, a causa de un socavón en la calzada de la carretera Muriedas-Puente Arce, p.k. 1,700. Dicho expediente podrá ser examinado en la Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas y vivienda sita en la calle Pasaje de Peña 1, 2ª planta, de lunes a viernes, en horas de oficina, durante quince (15) días en los que podrá formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, para lo que se especifican la relación de documentos que obran en el expediente.

Se significa que transcurrido este plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimentado el trámite y proseguirá su curso el expediente, dictándose por el órgano instructor la propuesta de resolución que corresponda.

Santander, 9 de octubre de 2007.—La instructora, Sonia Astrid Saiz Jüngert.

Obran en el expediente:

- Los escritos remitidos por el reclamante.
- Los ya notificados por parte de la Administración a éste.
- Informe del Servicio de Carreteras Autonómicas de 15 de octubre de 2004 y de 8 de febrero de 2005.
- Escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Camargo de 18 de septiembre de 2007.
- Sentencia de 24 de enero de 2007, de la Audiencia Provincial de Cantabria, por la que se resolvió el recurso de apelación presentado por los reclamantes y «Seguros Catalana Occidente», contra «AGUAS DEL NORTE SA» y la Compañía de Seguros «ZURICH».

«Doña Milagros Bustillo Zorrilla, plaza de la Constitución número 3, 2º izquierda, 39600 Muriedas, Cantabria.

Expediente número 16/05 RP

Pongo en su conocimiento que se ha dado por concluida la fase de instrucción del procedimiento sobre reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por ustedes a esta Administración. Por consiguiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en mate-